RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1446-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2633292

San Marcos, 27 de agosto del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2396-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 18/06/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2706666.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

> 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:
> (...)
> c) **Ejecución**: **Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

> Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
> (...)
> 5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones**. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.3 Son funciones de las UF:
> (...)
> 12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

> Artículo 17. Fase de Ejecución
> 17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1446-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante Contrato de **CONSULTORIA N° 284-2025-MDSM-OGA**, de fecha 23 de diciembre del 2025, se realiza la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, por una parte la Municipalidad Distriltal de San Marcos y la otra parte la Sra. Alvarado Maguiña Elizabeth Sonia en calidad de consultor.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO 003238**, de fecha 15 de Abril del 2026, se realiza la contratación de servicio de consultoría de obra para la Evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, por una parte la Municipalidad Distriltal de San Marcos y la otra parte la Sr. Cruz Romero Omar Joel en calidad de Evaluador.

Que, mediante **CARTA 001-2026-ESAM/CONSULTOR**, de fecha 22 de enero del 2026, el consultor realiza la presentación del Expediente Tecnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1470 folios.

Que mediante **OFICIO N° 201- 2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de abril del 2026, la entidad por medio de la Subgerencia de proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para su primera Evaluación al Ing. Cruz Romero Omar Joel en calidad de Evaluador del Expediente Técnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1471 folios.

Que mediante **CARTA N° 001-2026-OJCR/E.E.**, de Fecha 23 de abril del 2026, el Ing. Cruz Romero Omar Joel en Calidad de Evaluador remite el Informe N° 01 de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1487 folios la cual se encuentra OBSERVADO

Que mediante **OFICIO N° 228- 2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 24 de abril del 2026, la entidad por medio de la Subgerencia de proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico para la Subsanación del Informe N° 01 de Evaluación a la Alvarado Maguiña Elizabeth Sonia en calidad de consultor del Expediente Técnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1489folios.

Que, mediante **CARTA 001-2026-ESAM/CONSULTOR**, de fecha 29 de abril del 2026, el consultor realiza la presentación de Levantamiento de Observaciones del Informe N° 01 de Evaluació del Expediente Tecnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1490 folios.

Que mediante **OFICIO N° 276- 2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 30 de abril del 2026, la entidad por medio de la Subgerencia de proyectos de Inversión Publica, remite el Expediente Tecnico para su Segunda Evaluación al Ing. Cruz Romero Omar Joel en calidad de Evaluador del Expediente Tecnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1471 folios.

Que mediante **CARTA N° 002-2026-OJCR/E.E.**, de Fecha 04 de Mayo del 2026, el Ing. Cruz Romero Omar Joel en Calidad de Evaluador remite el Informe N° 02 de Evaluación del Expediente Tecnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1446-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666, de 1510 folios la cual se encuentra APROBADO

Que mediante **OFICIO N° 340 - 2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de mayo del 2026, la entidad por medio de la Subgerencia de proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente Tecnico para la rectificación de folios Alvarado Maguiña Elizabeth Sonia en calidad de consultor del Expediente Tecnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1511 folios.

Que, mediante **CARTA 003-2026-ESAM/CONSULTOR**, de fecha 15 de mayo del 2026, el consultor realiza la presentación de corrección de folios del Expediente Tecnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1512 folios.

Que, mediante el **INFORME 2344 -2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 02 de junio del 2026. La entidad por medio de la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite informe de consistencia y formato N° 8 -A para su Aprobación y registro en la fase de Ejecución del Expediente Tecnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1534 folios.

Que, mediante el **INFORME 2344 -2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 02 de junio del 2026. La entidad por medio de la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite informe de consistencia y formato N° 8 -A para su Aprobación y registro en la fase de Ejecución del Expediente Tecnico del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1534 folios.

Que, mediante el **INFORME 818- 2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 03 de junio del 2026, el jefe de la Unidad Formuladora Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio remite informe de aprobación de consistencia del Proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**, de 1543 folios.

El **INFORME N°2396-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 18/06/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2706666**

.

"(...)

CONCLUSIONES

- *Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.*
- *En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario, ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Subgerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la*

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1446-2026-MDSM/GDUR/G

legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

- *A fin de acreditar que esta entidad cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de la obra:* ***"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2706666****, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades correspondientes para la ejecución del proyecto.*
- *Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.*

RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, APROBAR mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto:* ***"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2706666*** *, por un monto total de* ***S/ 3,222,904.58 (Tres millones doscientos veintidós mil novecientos cuatro con 58/100 soles.)***

Que, mediante **INFORME N° 18850-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 15 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2706666**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13590-2026-MDSM/GPP**, con fecha 18 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2706666.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO DESDE EL RESERVORIO MUJUN HASTA EL PUENTE TRANKA RAJRA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2706666,** por el monto total de inversión de **S/ 3,222,904.58 (Tres millones doscientos veintidós mil novecientos cuatro con 58/100 soles.)** , con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1446-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)		**S/**	**1,893,715.87**
GASTOS GENERALES	13.74%	S/	260,196.56
UTILIDAD	10.00%	S/	189,371.59
SUB TOTAL (S.T.)		**S/**	**2,343,284.02**
I.G.V.	18.00%	S/	421,791.12
SENCICO (0.2% de S.T.)	0.20%	S/	4,686.57
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.) = (S.T. + I.G.V. + SENCICO)		**S/**	**2,769,761.71**
SUPERVISION DE OBRA		S/	233,172.72
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	92,936.65
GESTION DE PROYECTOS		S/	107,437.50
LIQUIDACION		S/	19,596.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		**S/**	**3,222,904.58**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la ofi cina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°13590-2026-MDSM/GPP, con fecha 10 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la Sra. **ALVARADO MAGUIÑA ELIZABETH SONIA con RUC: 10474242744;** y evaluado por el **ING. CRUZ ROMERO OMAR JOEL con CIP: 257321,** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICAR, a la **Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106209

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos